

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00943 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Agréguense a los autos la documental allegada por la apoderada del deudor PLINIO LEON SALDAÑA identificado con la C.C. n° 212.764 (*fl. 439*), con la que se acredita el pago de la suma de \$400. 000.00 por concepto de excedente de los honorarios provisionales.

Vista la solicitud allegada (*fl.446-448*) por ARQUIMEDES MONTOYA MENDIVELSO en su calidad de liquidador, se autoriza la entrega del título judicial constituido a órdenes de este Despacho para el proceso de la referencia, por la suma de \$200. 000.00.

El Despacho REQUIERE al liquidador aquí designado y debidamente posesionado, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO Y CUARTO del auto calendarado el 30 de septiembre de 2019 (*fl.411*), esto es notificar por aviso a los acreedores del deudor, y actualizar el inventario valorando los bienes del mismo.

Por otro lado, visto que se adoso mensaje de datos por ROSA ELENA MORENO ORJUELA, como apoderada del acreedor CHARLY SOLANO BUITRAGO, con el que informa su correo electrónico, se evidencia que el mismo no corresponde al indicado en el Registro Nacional de Abogados «*remito486@hotmail.com*», se insta a la apoderada para que proceda a efectuar sus solicitudes desde el canal digital que deberá tener inscrito en el Registro Nacional de Abogados (*art. 103 C.G.P; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020*).

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias (*fl.451*), se ordena que por Secretaría se expida la certificación en los términos requeridos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.70 del 30/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c78bab625cb465fb6c00a1696121e0a298c820406e4c
3efb256e36590a221dc**

Documento generado en 27/11/2020 03:00:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>